



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
PÚBLICA
"MARIO URTEAGA ALVARADO"
CAJAMARCA



REGLAMENTO DE PRÁCTICA I – IV -TUTORÍA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA V – X

Cajamarca - 2022





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral NO62-2022-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP" MUA" C.

Cajamarca, 10 de mayo del 2022

Vísto:

Los Planes y Programas presentados y siendo potestad del Despacho Directoral revisar y/o aprobar los diversos Documentos de Gestión, Planes de Trabajo de las Unidades, Oficinas y Coordinaciones 2022, en aplicación a las normas legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, es una institución de Educación Superior Artística no Universitaria, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía académica y administrativa interna, de acuerdo a las leyes universitarias, por lo que está facultada para tomar acciones para el logro de sus fines y objetivos institucionales en el marco de la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación y demás leyes de carácter general y especifico; facultada para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y Títulos de Licenciado, equivalentes otorgados por la Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; como institución única de la Región en sus cuatro especialidades, brinda una formación humanística, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación superior artística como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Y, conforme a la RCD.Nº006-2018-SUNEDU/CD, la estructura normativa de la ESFAP. "MUA" C. debe ser compatible vía adecuación a la Ley Nº30220, siendo esto así resulta plenamente compatibles con las carreras profesionales que oferta la entidad es proponer y aprobar el presente Reglamento, a la respectiva actualización y aprobación del mismo al EE que se vive.

En mérito a la Ley Nº28044 Ley General de Educación y modificatorias por la Ley Nº30512 Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley Nº30220, Ley Universitaria; y el Proyecto del Plan de Implementación Progresiva de los Planes de Estudios adecuados a la Ley Nº30220, dentro del marco de la RCD.Nº006-2018-SUNEDU/CD. Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 037 – 2022; Estatuto y Reglamento internos institucionales:

SE RESUELVE:

Art.1º. APROBAR EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA I-IV; TUTORÍA Y PRÁCTICA PEDÁGOGICA V-X, DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO URTEAGA ALVARADO" de Cajamarca; para orientar y establecer las características propias de la práctica de la ESFAP"MUA" de Cajamarca, relacionadas a: organización interna y externa, funciones y responsabilidades de los involucrados, estrategias de articulación con la investigación y las otras áreas del CN de la EBR, procesos de evaluación, presupuesto y financiamiento y otros.

Art.2º.EXPEDIR, una copia a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, para su conocimiento y demás fines, el presente documento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será refrendada por el Consejo Asesor en parte o en su totalidad, si el caso lo amerita.

Art.3ºDELEGAR, al Jefe de la Unidad Administrativa en coordinación con el manejo de las redes sociales, hagan la publicación de la presente norma, para el conocimiento de la comunidad mariourteaguina y público en general.

Mg Exsorat ficial Unions

GAL SOSPOJATION
GENEROM GIVE THE

ERU/DG. UA/UPP UAP/UA/SA.DRE-C hac/p.apoyo. Copia archivo.





MISIÓN

"La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" es una institución que forma Bachilleres y Licenciados en: Educación Artística en las especialidades de Artes Visuales y Música; además, Artistas Profesionales Artes Plásticas y Visuales con mención: Pintura y Escultura, con un sólido conocimiento pedagógico y artístico con nivel competitivo comprometidos con la Investigación Artística – Pedagógico y Proyección, con un enfoque holístico e intercultural para contribuir al desarrollo del país"

VISIÓN

"Al 2026 la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" Cajamarca es una Institución de Arte con rango Universitario rumbo al Licenciamiento y Acreditación con un equipo docente y administrativo comprometido e identificado con brindar calidad en el servicio educativo; formando profesionales competitivos en el campo artístico y pedagógico, aplicando las nuevos avances de la ciencia y la tecnología, con alto nivel investigativo que cultive valores, creatividad, y proyecte la riqueza de nuestro patrimonio con un enfoque intercultural en la región el país y el mundo".





TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I FINES, OBJETIVOS Y ALCANCES

FINES:

Artículo 1°.- El presente reglamento establece las características propias del programa de práctica de la ESFAP"MUA" de Cajamarca, relacionadas a: organización interna y externa, funciones y responsabilidades de los involucrados, estrategias de articulación con la investigación y las otras áreas del DCN, proceso de evaluación, presupuesto y financiamiento.

Artículo 2°.- Este reglamento se constituye en instrumento de gestión normativa y es de cumplimiento obligatorio por el personal directivo, jerárquico, docentes y estudiantes.

OBJETIVOS:

Artículo 3°. - El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Normar el desarrollo de la práctica de la ESFAP" MUA" enmarcado en los lineamientos de la misión y visión institucional.
- b) Determinar los criterios, pautas y procedimientos para la ejecución de práctica de las especialidades de Música y Artes Visuales, concordante con las etapas de trabajo del área a lo largo del proceso formativo de los estudiantes.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos del MED concertados en el programa de práctica de la ESFAP "MUA", teniendo como base el proceso de contextualización.

ALCANCES:

Artículo 4°.- El presente reglamento alcanza al personal directivo, jerárquico, docentes, y estudiantes de la ESFAP"MUA", constituyendo todos ellos los actores involucrados en la realización de la práctica.

CAPÍTULO II

BASES LEGALES

Artículo 5°.- El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:

- · Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, respecto a la definición de la educación superior (artículo 49°) y técnico-productiva (artículo 40°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1375).
- Ley N° 29696, Ley que modifica el Art. N° 99 de la Ley N° 23733- Ley Universitaria e incorpora en sus alcances a los Centros Superiores de Arte y Música.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, que establece que el Minedu es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria (artículo 1°).





- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias, que establece que el Minedu es el ente rector de las políticas nacionales de la educación superior, incluyendo la política de aseguramiento de la calidad (artículo 4º).
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resolución Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU CD; que aprueba el Plan de implementación progresiva de planes de estudio adecuados a la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" en la ESFAP "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Política Nacional de Competitividad y Productividad, que en su Objetivo Prioritario N° 02, "Fortalecer el capital humano", propone incrementar el acceso y la calidad de la educación superior (universitaria y técnica) para la población joven.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el proyecto Educativo Nacional al 2012: La educación que queremos todos.
- Resolución Viceministerial Nº 095-2020-MINEDU.
- La Resolución de Concejo Directivo N° 174-2019-SUDENU/CD.
- Resolución Viceministerial N° 037 2022-MINEDU.
- Estatuto Institucional.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA PRÁCTICA

Artículo 6°. - La práctica se regula por los lineamientos propuestos por el MED reconociendo que la práctica tiene como propósito "Poner al estudiante en contacto progresivo con la realidad educativa concreta a través del ejercicio profesional en condiciones reales, para que identifique, analice, reflexione, y optimice roles, funciones y acciones inherentes al trabajo docente. Además, que reconceptualice la teoría desde la práctica y viceversa, genere conocimiento pedagógico a través de la investigación y consolide el logro de las competencias profesionales de la carrera docente".

Artículo 7°. - Las competencias a desarrollar en los estudiantes de acuerdo a su etapa de formación se establecen en los carteles contextualizados de la carrera de educación artística del I al X ciclo académico, los carteles aseguran la construcción de sílabos que respeten este proceso formativo.

Artículo 8°. - Fomentar la deconstrucción del rol docente para reconstruirlo en el marco de los nuevos desempeños planteados en el Marco del Buen Desempeño Docente.

Artículo 9°. - Los carteles de práctica que orientan el desarrollo de competencias a lograr por los estudiantes se revisan y se actualizan de manera permanente para responder a los cambios curriculares de la EBR, y la tendencia en materia pedagógica.





CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA PRÁCTICA

Artículo 10°. - En la práctica se distinguen dos áreas:

- a) El área de practica que corresponde del l al IV Ciclo Académico se orienta a afianzar la vocación de la Carrera y la sensibilidad social, al acercar al estudiante a las diversas realidades socioeducativas de su medio a través de la conducción de actividades artísticas , trabajando con instituciones educativas, empresas, organizaciones de la sociedad civil organizada (Municipalidad, iglesia, hospital, centros de reclusión, ONG u otros), participando de manera flexible y en forma paralela al desarrollo de su plan de estudios.
 - La responsabilidad de la práctica está bajo la dirección de un docente de la especialidad o área a fin que garantice el logro de los rasgos del perfil de egresado.
- b) El área de Tutoría y Práctica Pedagógica que corresponde del V al X ciclo favorece el liderazgo pedagógico, el desarrollo del pensamiento creativo, reflexivo y crítico para aplicar y generar teoría pedagógica a través de la investigación, la gestión y el acompañamiento del aprendizaje del estudiante, con actividades de trabajo en la comunidad, para fortalecer las innovaciones pedagógicas generadas desde los procesos de investigación para el logro de aprendizajes de los estudiantes que atienden.

ORGANIZACIÓN EXTERNA DE LA PRÁCTICA

Artículo 11°. – La relación de la práctica con otras instancias, para su adecuado cumplimiento garantiza su relación con la Jefatura de Unidad Académica y con el área de Psicología. Esta relación fortalecerá el trabajo académico que habrá que realizar con los estudiantes a lo largo de su proceso formativo.

Artículo 12°. - El área de práctica se relaciona curricularmente con otras asignaturas y recoge el aporte de las mismas para el logro de las competencias previstas en los estudiantes a través de las asignaturas de Currículo, Investigación y Teoría de la Educación, Currículo y Didáctica del Arte y los diversos talleres Artísticos.





CAPÍTULO III

NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DE LOS INVOLUCRADOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA PRÁCTICA

RESPONSABILIDADES

Artículo 13°. - El responsable es el Director General de la ESFAP" MUA" conjuntamente con la Unidad Académica, la Unidad Profesional Pedagógica Música y Artes Visuales, y el (a) Coordinador de Práctica, quien trabaja de manera conjunta con su equipo de docentes asesores de práctica y reporta directamente a la Unidad Académica y éste a su vez reporta informes al Director General. El coordinador de práctica puede asumir funciones delegadas por Dirección General o por la Unidad Académica.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

- a) Orientar la planificación, organización, implementación, evaluación y difusión de la práctica en coordinación con la Unidad Académica, en el marco del Diseño Curricular Básico, de las normas vigentes, de las políticas y reglamentos institucionales.
- b) Orientar la incorporación de criterios, procedimientos y requisitos en el reglamento institucional, para ser operativo el desarrollo de la práctica con pertinencia y eficacia.
- c) Gestionar y buscar alianzas estratégicas para la suscripción de convenios con instituciones educativas, empresas u organizaciones de la sociedad civil (Municipalidad, iglesia, hospital, centro de reclusión, ONG u otros), de acuerdo a los lineamientos vigentes, con la finalidad de crear y fortalecer, diversos escenarios para el desarrollo de la práctica.
- d) Gestionar el reconocimiento de la práctica en comunidades (zona rural) para los estudiantes del II al X semestre académico para efectos de certificación y reconocimiento, considerando la suscripción de convenios institucionales.
- e) Supervisar el cumplimiento de los convenios suscritos, analizar los resultados de la acción pedagógica y administrativas con la finalidad de tomar decisiones con fines de mejora.
- f) Garantizar un presupuesto específico para las acciones que demande el adecuado desarrollo de la práctica anualmente sean talleres, seminarios de actualización, acciones de monitoreo en aula para docentes asesores de práctica, materiales académicos entre otros, en coordinación con el área administrativa de la ESFAP de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

Artículo 14°.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADEMICA.

 a) Generar espacios y otorgar facilidades dentro y fuera del horario de trabajo para garantizar reuniones de coordinación entre los docentes asesores de práctica de cada nivel.





- b) Designar a los docentes de práctica y elaborar con flexibilidad y pertinencia el cuadro de horas de práctica garantizando su desarrollo y pertenencia concordante con los horarios de las II.EE. que apoyan las acciones de práctica.
- c) Monitorear y supervisar el desempeño de los docentes asesores de práctica, así como el desempeño de los estudiantes practicantes, conjuntamente con el Coordinador de práctica.
- d) Orientar y velar por el cumplimiento de los lineamientos de práctica planteados por el Ministerio de Educación.
- e) Brindar retroalimentación al Coordinador de práctica sobre el cumplimiento de sus roles y funciones.
- f) Seleccionar los centros de práctica, conjuntamente con el Coordinador de práctica y docentes asesores, considerando la experiencia de buenas prácticas docentes a nivel local y regional que garanticen el logro de las competencias de los estudiantes en especial las buenas prácticas reconocidas en los egresados de la ESFAP.
- g) Evaluar la aplicación de los lineamientos de práctica planteados por el Ministerio de Educación.
- h) Realizar el seguimiento a los egresados a partir de un trabajo en equipo con el coordinador de práctica, debiendo tener actualizada la base de egresados.

Artículo 15°. -DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA

- a) Liderar el diseño, rediseño o adecuación del Plan de Práctica considerando los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación, realizando la contextualización según las características, necesidades y demandas del contexto educativo.
- b) Acompañar el proceso de diseño, implementación, desarrollo y evaluación de los sílabos correspondientes a práctica.
- c) Coordinar con la Unidad Académica y la Unidad de Profesional Pedagógica la planificación y evaluación de talleres de actualización para docentes asesores de práctica, docentes de aula de los centros de práctica y estudiantes según sus necesidades de capacitación y actualización.
- d) Brindar retroalimentación a los docentes responsables de práctica sobre su desempeño profesional.
- e) Coordinar con Dirección General y de Unidad Académica el reconocimiento de las 40 horas de práctica pedagógica en comunidad para efectos de certificación y reconocimiento; u 80 horas por actividades extracurriculares.
- f) Evaluar la aplicación de plan de práctica de forma participativa e implementar acciones de mejora.





- g) Organizar en coordinación con los docentes asesores de práctica la documentación de los avances del plan de práctica.
- h) Mantener un registro actualizado de las reuniones con el equipo de docentes asesores de práctica.

Artículo 16°. -DE LAS OBLIGACIONES DEL DOCENTE/ASESOR DE PRÁCTICA

- a) Revisar y aprobar la programación curricular: Plan anual, unidades didácticas, sesiones de aprendizaje, registro de notas y otros documentos que dependen directamente del estudiante practicante para entregar a la Institución Educativa donde realiza la práctica docente asegurando una planificación rigurosa del trabajo y ejecución eficaz.
- b) Observar y/o programar a docentes en la especialidad correspondiente, realizando un acompañamiento pedagógico de la ejecución de las sesiones de aprendizaje, proyectos de aprendizaje, actividad institucional u otra actividad que realice el estudiante practicante en el día de su visita a la Institución Educativa, concordante con sus cronogramas de visitas.
- c) Verificar la asistencia y puntualidad a la Institución Educativa de los estudiantes practicantes.
- d) Asistir a las actividades de la Institución Educativa según rol establecido entre los docentes asesores de la práctica dando cumplimiento a la actividad de monitoreo y asesoría. Sólo se podrá suspender la visita cuando el docente asesor de práctica este cumpliendo acciones delegadas por la instancia inmediata y que son de suma urgencia.
- e) Coordinar con las autoridades institucionales los aspectos pedagógicos para manejar las mismas pautas de orientación con los practicantes a su cargo.
- f) Realizar los talleres de sistematización de la práctica, donde se debe abordar la relectura sobre la ficha de observación de la ejecución de la sesión y los contenidos que se necesitan clarificar para que el estudiante practicante mejore sus desenvolvimientos en el aula.
- g) Vigilar los procesos de investigación en aula garantizando el uso de herramientas de investigación para el análisis e interpretación de las realidades educativas, de acuerdo a la etapa en que se encuentre el practicante, garantizando la articulación con el área de investigación, manteniendo estrecha coordinación con el formador responsable.
- h) Elaborar informes mensuales y semestrales documentados sobre los procesos de cada estudiante practicante a su cargo, donde detallen logros, dificultades observadas y plantee sugerencias que se van asumiendo para la mejora de sus desenvolvimientos, respetando los esquemas alcanzados por la Unidad Académica y en las fechas establecidas.
- i) Evaluar el desempeño del estudiante practicante con los instrumentos establecidos para las diferentes etapas del área de práctica y respondiendo a los cinco





componentes de la práctica, los cuales forman parte del Plan de práctica que será presentado simultáneamente con el silabo del área.

- j) El asesor de práctica es el responsable de la presentación oportuna de ésta documentación pedagógica, siendo necesario la presentación del plan de práctica desde el III ciclo académico.
- k) Mantener informados a los practicantes sobre los instrumentos utilizados, los avances de sus procesos y la evaluación de sus desempeños de forma oportuna,
- Realizar coordinaciones y reuniones de trabajo con personal directivo y docentes de la I.E. de práctica para consensuar procedimientos y delimitar las funciones del docente de aula.

Artículo 17°. -DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE/PRACTICANTE

- a) Cumplir las disposiciones del presente reglamento y otras que establece el Ministerio de Educación, así como las normas y disposiciones internas de la ESFAP" MUA".
- b) Actuar coherentemente acorde a los valores e ideario de la Institución.
- c) Asistir correctamente vestido (formal) a la institución, y a los diferentes escenarios donde desarrolle acciones de práctica teniendo cuidado en su presentación personal.
- d) Respetar el horario establecido por la Institución donde realiza la práctica, teniendo en cuenta la puntualidad y la permanencia.
- e) Asistir puntualmente a todos los eventos programados, dentro y fuera de la Institución, en los cuales se requiera su presencia.
- f) Promover y cuidar la buena imagen Institucional a través de la práctica de los valores humanos, cristianos, éticos y cívicos.
- g) Aportar sugerencias a las autoridades educativas para el mejoramiento del servicio educativo y de la Institución.
- h) Interactuar con docentes, estudiantes y autoridades educativas y demás tragadores de la Institución donde realiza la práctica dentro de un clima de respeto, tolerancia, dialogo y convivencia armónica y cordialidad; a través de un lenguaje correcto.
- i) Participar de manera oportuna y adecuada en la gestión Institucional asistiendo a las reuniones de trabajo institucional.
- j) Respetar la propiedad ajena dentro y fuera del aula y cuidar los bienes y enseres de la Institución.
- k) Abstenerse de usar el nombre de la ESFAP en actividades no autorizadas por la Dirección General.
- Respetar los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa donde realiza la práctica.





- m) Cultivar el amor a la patria y el respeto a los símbolos, en cada uno de los actos y en las ceremonias donde participe en la Institución Educativa de práctica.
- n) Cumplir con los horarios establecidos en la Institución donde realiza acciones de práctica.

TÍTULO III

COMPONENTES DE LA PRÁCTICA

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA PRÁCTICA

Artículo 18°. - La práctica asegura el desarrollo de cinco componentes: Componente de Desarrollo Personal, Componente Pedagógico, Componente de Dominio Disciplinar y Actualización, Componente de Gestión de Calidad, Componente de Promoción Comunal, los cuales trabajan de manera paralela e integrada hacia el logro de las competencias de la formación docente al largo de los diez ciclos académicos.

Artículo 19°. - Los cinco componentes de la práctica se organizan en los carteles contextualizados de la asignatura, se asegura su cumplimiento con el desarrollo de los contenidos temáticos y los nuevos desempeños del Marco del Buen Desempeño Docente.

Artículo 20°. - La práctica pre-profesional de los estudiantes del IX y X ciclo académico, se desarrolla de preferencia en contextos urbano marginales y rurales para abordar temas o problemas de índole educativo y efectuar estudios de investigación fortaleciendo los aprendizajes de los estudiantes generando un saber pedagógico situado.

Artículo 21°. - La formación profesional en esta etapa es integral el área garantiza y exige un proceso de articulación flexible con investigación y con otras áreas en especial didáctica y currículo, generando conocimiento.

Artículo 22°. - Se fortalecerá la formación docente con perspectiva autónoma que protagonice la construcción de una educación intercultural, inclusiva y de calidad; a fin de concebir saberes producto del autoaprendizaje del estudiante y del uso de las tecnologías, orientando el desarrollo de una actitud crítica y abierta a nuevos aprendizajes producto del ejercicio del liderazgo pedagógico.

Artículo 23°. - Las horas destinadas a las acciones de práctica se regulan por el plan de estudios debiendo abordar el desarrollo de los cinco componentes de la práctica de manera integrada e interrelacionada.

Artículo 24°. - La metodología a utilizar para el adecuado desarrollo de la práctica considera el enfoque crítico reflexivo, el fomento del análisis y la concienciación para el





cumplimiento adecuado de los roles y funciones a nivel de aula, Institución Educativa y los ámbitos sociales de la comunidad.

TÍTULO IV

ARTICULACIÓN DE LA PRÁCTICA CON LA INVESTIGACIÓN Y OTRAS AREAS

CAPÍTULO I

MECANISMOS DE ARTICULACIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL CON LAS AREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 25°. – El área de práctica permite consolidar la carrera profesional del futuro docente, se desarrolla del I al X ciclo académico, propicia la integración de áreas en los primeros ciclos de la formación docente para luego constituirse, junto con investigación en un eje fundamental de la carrera docente.

Artículo 26°. – El área de investigación propicia la reflexión del estudiante sobre la realidad educativa para transformarla y mejorarla; de tal manera que contribuya a potenciar el impacto de la educación en la comunidad en la que se encuentra.

Artículo 27°.- Los componentes de la práctica se fortalecen a través del trabajo de las diversas áreas del plan de estudios; Componente de desarrollo personal con Bases Psicopedagógicas del desarrollo humano la psicología, Educación Intercultural, Filosofía y Ética; el Componente Pedagógico se fortalece con Currículo, Didácticas, Teoría de la Educación y los diversos talleres artísticos, el Componente de Promoción Comunal con las áreas de Ciencias Sociales, Cultura Científico Ambiental, Investigación e Historias; el Componente de Dominio y Actualización Disciplinar se articula con las áreas de cada nivel y especialidad y el Componente de Gestión de la Calidad con Proyectos Artísticos, TIC, Cultura Emprendedora e investigación.

Artículo 28°. - La ESFAP MUA, garantiza los encuentros pedagógicos entre los equipos docentes para garantizar el trabajo de articulación de las diferentes áreas facilitando los encuentros y reuniones de trabajo en equipo.





CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DE ESTRATEGIAS POR ETAPAS DE LA PRÁCTICA

Artículo 29°. - A lo largo del proceso formativo del estudiante el docente asesor de práctica aplica un conjunto de estrategias para optimizar su intervención pedagógica a lo largo del proceso de desarrollo de la práctica profesional en esta trascendente etapa de la formación inicial de los futuros docentes. Es necesario considerar tres etapas generales INICIO (I al IV semestre) – INTERMEDIA (V – VIII) y FINAL (IX –X).

Artículo 30°. – El área de práctica trabaja en el I y II ciclo académico de manera prioritaria estrategias para el desarrollo del autoconocimiento, estrategias para el desarrollo de las habilidades sociales; trabajo en equipo, estrategias para afianzamiento de la vocación profesional, estrategias para el desarrollo de la observación, estrategias para el proceso de la información, considerando la etapa de la formación general en que se encuentran los estudiantes.

Artículo 31°. – El área de práctica trabaja en el III y IV ciclo académico estrategias para el desarrollo de las habilidades sociales; asertividad, estrategias para el desarrollo de habilidades interculturales: dialogo horizontal, estrategias para el afianzamiento de la orientación vocacional: identidad de la carrera.

Artículo 32°. – El área de practica trabaja en el V y VI ciclo académico estrategias para la transformación de conflictos interpersonales, estrategias para el desarrollo de su Plan de carrera profesional, estrategias para desarrollar su rol de mediador entre pares.

Artículo 33°. – El área de práctica trabaja en el VII y VIII ciclo académico estrategias para el desarrollo del liderazgo, estrategias para el acompañamiento personal y estrategias para la orientación profesional sobre ámbitos laborales de la carrera docente y elaboración, desarrollo y evaluación de proyectos de taller artísticos.

Artículo 34°. – El área de práctica trabaja en el IX y X ciclo académico estrategias para el desarrollo del coaching personal, estrategias para favorecer la inserción al mercado laboral, técnicas para la entrevista personal, estrategias para reflexionar sobre el perfil de carrera.





TÍTULO V

MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

CAPÍTULO I

MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Artículo 35°. - Las instancias responsables de la práctica garantizan el reconocimiento de la ejecución de las prácticas pre profesionales y créditos aprobados al finalizar cada etapa de la práctica, distinguiendo la etapa de estudios general y la etapa de estudios específicos, reconociendo los desempeños logrados por los estudiantes y propiciando su inserción laboral desde su formación.

Artículo 36°. - El reconocimiento de créditos por práctica pre profesional facilita la inserción laboral de los estudiantes de forma temprana pudiendo hacerlo desde el VIII ciclo, de forma libre y voluntaria por los estudiantes para responder a las necesidades de atención educativa de niños y niñas de la EBR donde exista necesidad. La ESFAP garantiza que estas actividades sean consideradas para efectos de práctica profesional evaluada.

TÍTULO VI

SUPERVISIÓN. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

CAPÍTULO I

ESTRATEGIAS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL

Artículo 37°. - Las acciones de supervisión y monitoreo se realizan como un proceso permanente de asesoría y acompañamiento para identificar fortalezas y debilidades de la práctica y tomar decisiones oportunas que permitan corregirlas para lograr el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo que se ofrece. Es responsabilidad de la Unidad Académica, Unidad de Formación Profesional Pedagógica y la coordinación de práctica.

Artículo 38°. - Es responsabilidad de la ESFAP, a través de sus Unidades promover acciones que conlleven a establecer, ratificar convenios institucionales, con la Instituciones Educativas donde realizan prácticas los estudiantes como parte de la evaluación permanente del proceso.





Artículo 39°. - El personal Directivo y Jerárquico en coordinación con el Docente Asesor o Jefe de Práctica promueven eventos de evaluación de las experiencias recogidas desde la práctica al finalizar cada ciclo académico con el fin de detectar debilidades y superarlas en el plan de mejoramiento.

CAPÍTULO I

DOCUMENTOS OFICIALES DE LAS ACCIONES DE MONITOREO

Artículo 40°. - El docente asesor de práctica reporta periódicamente los avances de la ejecución del monitoreo a los estudiantes, reporta informes mensuales y por ciclo, de forma documentada ajustándose a los esquemas sugeridos por la Coordinación de práctica. (Unidad Académica)

Artículo 41°. - La Coordinación de práctica es la encargada de sistematizar los informes reportados por los asesores de práctica reporta informes e implementa acciones de mejora. Realiza acciones de monitoreo a los docentes asesores.

TÍTULO VII

PRESUPUESTO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LAS ACCIONES DE LA PRÁCTICA

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Artículo 42°.- Los recursos administrativos para el desarrollo del Plan de práctica serán proporcionados por la ESFAP, para potenciar los recursos, el equipo de docentes asesores de práctica puede gestionar el financiamiento respectivo, solicitándolo al Gobierno Regional, empresas privadas, ONG u otra institución vinculada al sector educación a través de proyectos de innovación.





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

- a. Se consideran en el presente Reglamento los ANEXOS adjuntos; para ser aplicados y contextualizados en el desarrollo del área de práctica el cartel de práctica y un instructivo de implementación.
- b. El presente documento se adecua a la normatividad sanitaria nacional y normatividad académica emitida por MINEDU y SUNEDU; teniendo en cuenta que todos los procesos académicos y administrativos establecidos y ejecutados aplicará de manera presencial y/o virtual, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por la Institución a favor de mantener la salud en beneficio y continuidad del servicio educativo.
- c. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Asesor de la ESFAP" MUA" C.

UNIDAD ACADÉMICA

UNIDAD PROFESIONAL PEDAGÓGICA DE MÚSICA Y ARTES VISUALES





ANEXOS

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICA EN LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO URTEAGA ALVARADO" CAJAMARCA

La Jefatura de Unidad Académica en coordinación con la Unidad Profesional Pedagógica de Música y Artes Visuales, alcanza a Ud. Docente Asesor de la Práctica, las orientaciones relacionadas con el PROGRAMA DE PRÁCTICA DE LA ESFAP "MARIO URTEGA ALVARADO" CAJAMARCA; las mismas que debe tener en cuenta en el desarrollo del área de Práctica que corresponde al ciclo asignado según carga horaria.

- 1. La Práctica se orienta con los alcances del PROGRAMA DE PRÁCTICA DE LA ESFAP "MUA" CAJAMARCA, asumido según lineamientos del MED cuyo propósito es la consolidación del logro de las competencias profesionales del perfil del egresado, y las competencias que corresponden al Marco del Buen Desempeño Docente (R.M. 0547-2012 ED.)
- 2. El área de Práctica en las Instituciones de Educación Superior de la Formación Inicial Docente tiene como finalidad poner en contacto progresivamente, al estudiante con la realidad educativa; de tal manera que ejerza sus roles de orientador, diseñador, programador, facilitador y gestor del aprendizaje.
- 3. Los Componentes que aborda la práctica son: Desarrollo Personal, Gestión de calidad Pedagógica, Promoción Comunal, Dominio y Actualización Disciplinar, los cuales se abordan de manera integral desde el inicio de la carrera hasta el final.
- 4. La práctica requiere un trabajo articulado con las demás áreas curriculares, por ejemplo, el área de Tutoría debe contribuir al fortalecimiento de la autoestima y desarrollo de habilidades sociales, para el desempeño exitoso de su labor, igual como la Investigación se articula con la práctica. El practicante es una persona en desarrollo y por ende requiere de acompañamiento personalizado a nivel personal, académico y pre profesional. Además del I al IV ciclo debe realizar el docente asignado a la práctica y el responsable de tutoría, a partir de un trabajo en equipo con los formadores de área. Del V al X semestre asume este trabajo el asesor de práctica coordinando con el responsable de la Unidad Profesional Pedagógica correspondiente y recibiendo apoyo del departamento de psicopedagogía.
- **5.** Dadas las características del Programa de Práctica el campo de intervención del estudiante es diverso, pueden ser también espacios para la práctica: ONGs, las municipalidades, proyectos alternativos, I.E. urbanas y de preferencias rurales, comunidades campesinas y parroquias.
- 6. Ejecución de actividades lúdicas-recreativas desde el I al III semestre académico. Estas actividades no solo tendrán en cuenta el espacio de la I.E. sino otros espacios como la comunidad, ludotecas municipales, espacios interactivos que puedan existir, las mismas que deben de entenderse como actividades de sensibilización y acercamiento paulatino con situaciones significativas de la carrera.





- 7. Incorporación de la práctica VACACIONAL del II al VIII semestre con un mínimo de treinta horas pedagógicas. En este tipo de práctica el estudiante puede diseñar, desarrollar, implementar y evaluar actividades artísticas y/o talleres, en los diferentes lenguajes artísticos, juegos, dinámicas, programas de nivelación académica, programas sociales entre otros. Asumen un rol protagónico los estudiantes del VIII al IX semestre, quienes pueden trabajar proyectos hasta un máximo de 200 horas. Siendo convalidadas hasta un máximo de 80 horas, las mismas que deberán ser acreditadas con Resolución Directoral respectiva de la entidad donde realizaron la práctica. La organización de los estudiantes es flexible pueden trabajar en parejas; válidas también para sus actividades extracurriculares (04 créditos 80 horas).
- 8. La organización de la práctica de verano estará a cargo de la Unidad Académica y de la Unidad Profesional Pedagógica, quienes tendrán a cargo la organización de los estudiantes.
- 9. TALLERES DE ASESORÍA DE PRÁCTICA. El taller de sistematización se encuentra incorporado dentro del área de práctica del I al X semestre y se realiza al término de una experiencia de práctica concreta, vale decir: visita guiada, observación demostrada, observación de clase modelo, ejecución de situaciones de aprendizaje, entre otras.
- 10. TALLERES DE ACTUALIZACIÓN O SEMINARIOS ACTUALIZACIÓN O REFUERZO DE LAS TEMÁTICAS PROPIAS DEL NIVEL Y ESPECIALIDAD. Los talleres y/o seminarios de actualización del área de práctica, están orientados a reforzar a los futuros docentes en temas de su propia especialidad y/o actualizarlos en temas de la realidad educativa, local, nacional e internacional, temas como: acreditación, neurociencia, interculturalidad, educación inclusiva, planificación y evaluación curricular, estándares de aprendizaje, desempeños, situaciones de aprendizaje, Programa del Currículo Nacional, entre otros. La práctica tiene del primer ciclo al cuarto 02 horas semanales equivalente a 34 horas por ciclo, del quinto al séptimo ciclo 02 horas semanales equivalente a 34 horas por ciclo, con el nombre del área de tutoría y práctica pedagógica, el octavo ciclo tiene 04 horas por ciclo equivalente a 68 horas por ciclo y en el noveno y décimo ciclo ejecutan 16 horas semanales, equivalente a un total de 272 horas (la práctica de verano se convalidará hasta un máximo de 80 horas).

11. DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PRÁCTICA:

El trabajo de práctica será Certificado por las instancias respectivas de la ESFAP "MUA" C., considerando las etapas de trabajo de que se compone la práctica.

Lic. Exequiel Rojas Urbina	Lic. Daniel Cotrina Rowe
Director General	Unidad Académica

Prof. Ruth Chávez Pacherres Unidad Profesional Pedagógica de Música y Artes Visuales

Lineamientos específicos para la organización interna del área de práctica y tutoría y práctica docente. (Reglamento de Práctica – Anexo).

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE EGRESO CN / DESEMPEÑOS MBDD	COMPONENTES DE LA PRÁCTICA	CONTENIDOS
I	Afianza la vocación de servicio y sensibilidad social en los estudiantes al acercarlos al conocimiento y análisis de su	Demuestra sensibilidad social y capacidad de escucha, tolerancia y respeto en diversos contextos comunicativos afianzando su vocación de servicio.	DESARROLLO PERSONAL	 Diagnóstico de desarrollo de habilidades sociales. Autoconocimiento personal: Autoestima. Orientación vocacional.
1	contexto local y comunal.	Analiza y sistematiza información de fuentes primarias, de resultados de innovaciones e investi- gaciones, así como de bibliografía actualizada.	TÉCNICO - PEDAGÓGICO	Contexto comunal y local. (Nivel primaria). Identificación de instituciones y programas públicos y privados que ofertan servicio educativo. Recolección y organización de información.
				Observación de la institución educativa.
) Identificación de demandas y expectativas de la comunidad.
		Planifica una sesión de ayudantía con enfoque interdisciplinario y pertinencia.	DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR) Conocimiento de la estructura de la EBR.) Planificación de sesión en el nivel y especialidad de su carrera.
п	Afianza la vocación profesional y ejercita la capacidad de liderazgo en los estu- diantes al contactarlos con diferentes realidades educativas de su contexto local y comunal.	Construye de manera asertiva y empática, relacio- nes interpersonales con y entre todos los estudian- tes, basadas en el afecto, la justicia, la confianza, el respeto mutuo y colaboración. (D11).	DESARROLLO PERSONAL	 Autoestima y Habilidades sociales: Trabajo en equipo. Orientación Vocacional: Presentación del nivel y especialidad.
		Caracteriza la realidad educativa aplicando méto- dos desde los diversos enfoques y paradigmas de la investigación.	TÉCNICO - PEDAGÓGICO	 Vinculación y participación en propuestas alternativas identificadas como servicio de voluntariado y ayudan- tía. (Nivel secundaria) Observación de sesiones de aprendizaje reales
				Sesiones demostrativas por parte del docente de aula o docente asesor.
			DOMINIO Y	Conoce la estructura de la EBR según nivel.
			ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR) Planifica, ejecuta, implementa y evalúa una sesión de ayudantía incorporada en un proyecto social.
		Promueve la corresponsabilidad involucrándose positiva y creativamente en el trabajo en equipo.	GESTIÓN DE CALIDAD) Diagnóstico de necesidades educativas del grupo etario para la formulación de posibles proyectos de gestión pedagógica.

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL P DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS	MBDD PRÁCTICA	CONTENIDOS
П		Comparte con las familias de sus estudiantes, au- toridades locales y de la comunidad, los retos de su trabajo pedagógico, y da cuenta de sus avances y resultados (D.35)		Actividades lúdico-recreativas organizadas para los estudiantes de la comunidad en periodo vacacional.
Ш	Fortalece la formación académica de los estudiantes al promover el análisis, la reflexión y la confrontación teórica respecto a los enfoques pedagógicos, roles de los actores educativos y elementos que inter- vienen en	experiencias observadas de discriminación y exclusión, y desa- rrolla actitudes y habilidades para enfrentarlas	DESARROLLO PERSONAL	 Habilidades sociales: Asertividad Orientación Vocacional: Identidad con la carrera profesional en la que estudia.
	los procesos educativos a partir del diseño de sesiones de aprendizaje en instituciones educativas de su contexto.	sesiones de aprendizaje en coherencia con los logros espe- rados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiempo.(D10)		Diseño y desarrollo de sesiones de observación y/o ayudantía en clases en instituciones educativas públicas y/o privadas y otro tipo de experiencias educativas de la localidad.(nivel primario)
		Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóri- cos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21)	ACTUALIZACIÓN) Revisión y análisis de las competencias, capacidades y contenidos que se desarrollan en Educación Básica Re- gular (CN), según el nivel y especialidad al que pertenece el estudiante.
				Reconoce la aplicación de la práctica en la teoría aprendida en las áreas del semestre.
		Organiza el aula y otros espacios de forma segura, accesible y adecuada para el trabajo pedagógico y el aprendizaje, atendiendo a la diversidad (D16)) Organización del espacio en el que ejerce la práctica pedagógica, según la finalidad de la sesión de aprendizaje.) Gestión y diseño de materiales educativos según las características de los estudiantes y de la comunidad.
		Comparte con las familias de sus estudiantes, au- toridades locales y de la comunidad, los retos de su trabajo pedagógico, y da cuenta de sus avances y resultados (D.35)		Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con los ni- ños (as) de la comunidad en la que realiza la práctica, en periodo vacacional (Ejemplo: refuerzo en música, artes visuales, teatro, danzas folklóricas de la zona, entre otras)
	Acerca al estudiante a los roles y fun- ciones propios de la carrera. Promueve la interacción de los estudiantes con la realidad educativa de su medio en los aspectos	diversi- dad, en el que esta se exprese y sea	DESARROLLO PERSONAL) Habilidades Interculturales: Diálogo horizontal. Orienta- ción Vocacional: Identidad con la especialidad.

IV	institucionales y pedagógicos, a partir de su intervención en la conducción de actividades lúdico recreativas o de proyección social.	Diseña la secuencia y estructura de las sesiones de aprendizaje en coherencia con los logros espe- rados de aprendizaje y distribuye adecuadamente en el tiempo.(D10)		Diseño, desarrollo y evaluación de sesiones de observación y/o ayudantías en instituciones educativas públicas o privadas y otro tipo de experiencias educativas de la localidad (Observación entre pares – Nivel secundario)).
		Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóri- cos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21)	DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR	Revisión y análisis de las competencias, capacidades y contenidos que se desarrollan en Educación Básica Regular, según el nivel y especialidad de la carrera a la que pertenece el estudiante.
		Promueve el conocimiento y respeto a las diversas manifestaciones culturales valorando los diversos aportes.) Procesos de gestión para la adquisición de recursos y materiales necesarios para la práctica pedagógica que realiza.

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL P DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS		CONTENIDOS
IV		Comparte con las familias de sus estudiantes, autoridades locales y de la comunidad, los retos de su trabajo pedagógico, y da cuenta de sus avances y resultados. (D.35)	PROMOCIÓN COMUNAL	Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con los ni- ños y niñas de la comunidad en la que realiza la práctica, en periodo vacacional (Ejemplo: refuerzo en música, artes visuales, teatro, danzas folklóricas de la zona entre otras).
V	realidad educativa de su especialidad a través del desarrollo de sesiones da apren- dizaje. Orienta el proceso de enseñanza	*	DESARROLLO PERSONAL	> Estrategias para la transformación de conflictos inter- personales. > Plan de la carrera.
	aprendizaje en el aula y otros ambientes pedagógicos identificando situaciones generadoras de trabajos de investigación. Posibilita el cumplimiento de las políticas de inclusión. Promueve la organización de	Diseña la secuencia y estructura de las sesiones de aprendizaje en coherencia con los logros espe- rados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiempo. (D10)	TÉCNICO - PEDAGÓGICO	 Diseño, desarrollo y evaluación de sesiones de aprendizaje simuladas (primaria)) y otro tipo de experiencias educativas. (Dos al semestre) Técnicas de sistematización de experiencias: Diario.
	las experiencias educativas.	Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóri- cos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21)	DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR	Planificación y evaluación curricular. Revisión y análisis de las competencias, capacidades, estándares, desempeños y contenidos que se desarrollan en E.B.R. según CN, y el nivel y especialidad al que pertenece el estudiante.
		Promueve el conocimiento y respeto a las diversas manifestaciones culturales valorando los diversos aportes.	GESTIÓN DE CALIDAD) Gestión de recursos para la realización de proyectos de actividades lúdicas según las características de la comunidad. Visitas a teatros, ESFAP, paseos, otros.
		Comparte con las familias de sus estudiantes, autoridades locales y de la comunidad, los retos de su trabajo pedagógico, y da cuenta de sus avances y resultados (D.35)	PROMOCIÓN COMUNAL	Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con estudiantes de la comunidad en la que realiza la práctica, en periodo vacacional.
	realidad educativa de su nivel y especialidad a través de su intervención en el proceso educativo. Desarrolla su	Resuelve conflictos en diálogo con los estudiantes sobre la base de criterios, éticos, normas concer- tadas, códigos culturales y mecanismos pacíficos (D 15)	DESARROLLO PERSONAL) Mediación escolar entre pares.) Diseño del plan de carrera profesional.
	pensamiento creativo, reflexivo y crítico al diseñar, implementar, ejecutar y eva- luar sesiones de aprendizaje, conside- rando las bases científicas, psicológicas y pedagógicas, el uso de estrategias metodológicas y material educativo para	Diseña la secuencia y estructura de las sesiones de aprendizaje en coherencia con los logros es- perados de aprendizaje y distribuye adecuada- mente el tiempo. (D10)		Diseño, desarrollo y evaluación de sesiones de clases simuladas (secundaria) y otro tipo de experiencias educativas de la localidad. (Dos al semestre) Portafolio: y proceso reflexivo en talleres de sistematización.

	desarrollar las competencias planteadas en la Educación Básica			
	sistematización de las experiencias vividas	Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teó- ricos y disciplinares de manera actualizada, rigu- rosa y comprensible para los estudiantes. (D 21)	ACTUALIZACIÓN	Planificación y evaluación curricular. Revisión y análisis de las competencias, capacidades, estándares, desempeños y contenidos que se desarrollan en E.B.R. según CN. Estrategias metodológicas aplicadas al nivel y especialidad en el que ejerce la práctica.
		Utiliza recursos y tecnologías diversas, accesibles, y el tiempo requerido en función del propó- sito de la sesión de aprendizaje. (D 22)		Gestiona recursos y materiales según la intencionalidad pedagógica de la sesión de aprendizaje y las necesidades de los estudiantes. Visitas a teatros, ESFAP, paseos, otros.

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL P DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS	CONTENIDOS
VI		Comparte con las familias de sus estudiantes, au- toridades locales y de la comunidad, los retos de su trabajo pedagógico, y da cuenta de sus avances y resultados (D.35)	Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con estudiantes de la comunidad en la que realiza la práctica, en periodo vacacional (Ejemplo: refuerzo en talleres artísticos)
	la realidad educativa de su nivel y especialidad a través de su intervención en) Habilidades sociales: Liderazgo Diseño del plan de ca- rrera pre profesional
VII	pensamiento creativo, reflexivo y crítico al diseñar, implementar, ejecutar y eva- luar proyectos de talleres artísticos, mediante	Diseña la secuencia y estructura de proyectos artísticos con las sesiones de aprendizaje en coherencia con los logros esperados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiem- po.(D10) Constata que todos los	Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos artísticos mediante sesiones u hojas rutas de planificación en IE y otro tipo de experiencias educativas de la localidad incorporando el uso de las TIC como recurso. (Una o dos vez a la semana) Portafolio y proceso reflexivo en talleres de sistematización y presentación de
	considerando las bases científicas,	estudiantes com- prenden el propósito de la sesión de aprendizaje y las expectativas de	productos.

	competencias planteadas en la Educación	, ,	ACTUALIZACIÓN DIS-	> Revisión y análisis de las competencias, capacidades contenidos, estándares, desempeños que se desarrollan en E.B.R. según el nivel y especialidad al que pertenece el estudiante. Estrategias metodológicas aplicadas al nivel y especialidad en el que ejerce la práctica. Revisión de métodos activos aplicados a la práctica, articulando el área de práctica la investigación.
		Selecciona y diseña creativamente recursos y es- pacios educativos en función a los aprendizajes previstos y a las características de los estudiantes.) Organización del ambiente educativo en dónde ejerce los talleres artísticos. Gestión de recursos y materiales para el desarrollo de sesiones de aprendizaje.
		Propicia, la participación organizada, crítica y cons- tructiva de la comunidad en los procesos de gestión educativa y autogestión comunitaria. (perfil)		Diseño de actividades de promoción comunal en coor- dinación con otras áreas de la carrera, como Teología, Ciencia y Ambiente, Ciencias Sociales, entre otras.
VIII	realidad educativa de su nivel y especia- lidad a través de su intervención en el pro-	su práctica pedagógica.		Acompañamiento para el desarrollo personal Orienta- ción pre profesional: Ámbitos laborales de la carrera docente.
, 222		artísticos mediante hojas ruta sesiones de aprendizaje en coherencia con los logros esperados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiempo.(D10) Constata que todos los estudiantes comprenden el propósito de la sesión de aprendizaje y las expectativas de desempeño y progreso. (D20)		 Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos artísticos en Instituciones Educativas y otro tipo de experiencias educativas de la localidad, incorporando el uso de las TIC como recurso. (Una o dos veces a la semana) Adaptaciones curriculares y programación de sesiones para la modalidad no escolarizada, desde un enfoque inclusivo. Técnicas de sistematización de experiencias: diario y portafolio. Presentación de productos.

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO DCBN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA	CONTENIDOS
----------	---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	------------

VIII		 Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teó - ricos y disciplinares de manera actualizada, rigu - rosa y comprensible para los estudiantes. (D21) Utiliza diversos métodos y técnicas que permiten evaluar en forma diferenciada los aprendizajes esperados de acuerdo con el estilo de aprendizaje de los estudiantes. (D25) 	ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR) Diseño de materiales según el nivel y especialidad en el que ejerce la práctica pedagógica.) Revisión de métodos activos aplicados a la práctica, articu- lando el área de práctica con el de teoría de la educación e investigación.) Diseña, aplica y evalúa instrumentos de evaluación para determinar el nivel de logro del aprendizaje de sus estudiantes, en el nivel y especialidad en el que ejerce la práctica.
) Selecciona y diseña creativamente recursos y es- pacios educativos en función a los aprendizajes previstos y a las características de los alumnos.) Organización del ambiente educativo en dónde ejerce los talleres artísticos. Diseño de proyectos innovadores para responder a las necesidades educativas de la Institución.
) Propicia, la participación organizada, crítica y cons- tructiva de la comunidad en los procesos de ges- tión educativa y autogestión comunitaria. (perfil)		Diseño de actividades de promoción comunal en coor- dinación con otras e instituciones como presentación en Festivales, productos, u otros.
IX) Reflexiona en comunidades pre- profesionales sobre el impacto de su desarrollo personal en su práctica pedagógica.		 Coaching personal: diario Estrategias de inserción en el mercado laboral
	Permite a los estudiantes asumir un rol protagónico en la gestión pedagógica en instituciones educativas, programas no escolarizados y O.N.G, a través del diseño de actividades de aprendizaje participando activamente en el proceso de inclusión. Colabora en la gestión de la Institución Educativa a través de la elaboración, revisión de los documentos de gestión	I / Controla permanentemente la ejectición de		 Diseño, desarrollo y evaluación de instrumentos de macro y micro programación curricular en IE y otro tipo de experiencias educativas de la localidad. (Diario) Ejecución de sesiones de clase en el nivel y especiali- dad de la carrera a la que pertenece. Adaptaciones curriculares y programación de sesiones desde un enfoque inclusivo de respeto a la diversidad. Técnicas y estrategias para reflexionar y sistematizar su práctica pedagógica: Portafolio

institucional. Vincula la prác- tica con la investigación, fortaleciendo su pensamiento complejo y reflexivo, al revisar, confrontar y reformular sus pro- puestas pedagógicas, plantear soluciones innovadoras y participar en proyectos co- munales.	actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21) Utiliza diversos métodos y técnicas que permiten evaluar en	ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR	 Actualización en innovaciones pedagógicas correspondientes al nivel y especialidad en el que ejerce su práctica, respondiendo a las demandas educativas del contexto. Diseña, aplica y evalúa instrumentos de evaluación para determinar el nivel de logro del aprendizaje de sus estudiantes, en el nivel y especialidad en el que ejercer la práctica.
) Propicia oportunidades (Proyectos de aprendiza- je) para que los estudiantes utilicen los conoci- mientos en la solución de problemas reales con una actitud, crítico, reflexiva. (D 19)) Gestiona proyectos de aprendizaje con el grupo de estudiantes que tiene a su cargo, orientados a resolver algún problema de la IE.) Participación en el diseño o rediseño del Proyecto Curri- cular de la IE de Práctica, en el que ejerce la práctica.

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA	CONTENIDOS
IX		Propicia, la participación organizada, crítica y constructiva de la comunidad en los procesos de gestión educativa y autogestión comunitaria. (perfil)) Gestión de proyectos solidarios según las necesidades de la comunidad local en la que se desarrolla la práctica, realizados en periodos vacacionales.) Articulación de proyectos solidarios con el área de In- vestigación.
X	Permite a los estudiantes asumir un rol protagónico en la gestión pedagógica en instituciones educativas, programas no escolarizados y O.N.G, a través del diseño de actividades de aprendizaje participando activamente en el proceso de inclusión.	profesionales sobre el impacto de su desarrollo personal en su práctica pedagógica. Acompaña permanentemente la ejecución de su programación observando su nivel de impacto ton to an el interés de los) Perfil de carrera.) Estrategias de inserción en el mercado laboral.) Técnicas para entrevista personal- Coaching ontológico) Diseño, desarrollo y evaluación de instrumentos de macro y micro programación curricular en instituciones educativas y otro tipo de experiencias educativas de la localidad. (Diario)) Ejecución de sesiones de aprendizaje en el nivel y especialidad de la carrera a la que pertenece.
	Colabora en la gestión de la Institución Educativa a través de la elaboración, revisión de los documentos de gestión institucional. Vincula la práctica	situa- ciones imprevistas. (D18) Constata que todos los estudiantes comprendan el propósito de la sesión de aprendizaje y las expec- tativas de	> Técnicas y estrategias para reflexionar y sistematizar su práctica pedagógica: Bitácora – Portafolio.

con la investigación, fortalecier su pensa- miento complejo reflexivo, al revisar, confronta reformular sus propues pedagógicas, plantear solucio inno- vadoras y participar proyectos co- munales. Promue la sistematización de experience pedagógicas exitosas para difusión y las no exitosas para revisión y propuesta de atención	y teóri- cos y disciplinares de manera y actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21) Utiliza diversos métodos y técnicas que permiten evaluar en forma diferenciada los aprendizajes es- perados de acuerdo con el estilo de aprendizaje de los estudiantes. (D25)	ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR GESTIÓN DE CALIDAD	 Actualización en innovaciones pedagógicas correspon- dientes al nivel y especialidad en el que ejerce su práctica, respondiendo a las demandas educativas del contexto. Diseña, aplica y evalúa instrumentos de evaluación para determinar el nivel de logro del aprendizaje de sus estu- diantes, en el nivel y especialidad en el que ejercer la prác- tica. Análisis y evaluación del Proyecto Educativo Institucio- nal del centro de Práctica en el que ejerce la práctica. Participación en el diseño o rediseño del Proyecto Cu- rricular de IE de Práctica en el que ejerce la práctica. Gestiona proyectos de aprendizaje con el grupo de estudiantes que tiene a su cargo, orientados a resolver algún problema de la institución educativa.
	Propicia, la participación organizada, crítica y cons- tructiva de la comunidad en los procesos de ges- tión educativa y autogestión comunitaria. (perfil)		 Gestión de proyectos solidarios según las necesidades de la comunidad local en la que se desarrolla la prácti- ca, realizados en periodos vacacionales. Articulación de proyectos solidarios con el área de In- vestigación.